

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Tony Junior Tordecillas.
Rad: 2020-00113.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



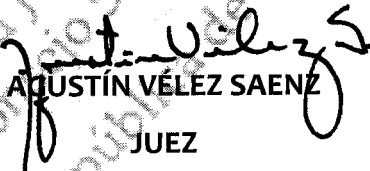
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 382

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día ocho (8) de octubre de 2021, a las 6:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA la LIQUIDACION del CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 contra el señor TONY JUNIOR TORDECILLAS C.C. 1.047.380.881 (Rad: 2020-00113) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE ANSERMA –
CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 131 del 12 de octubre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO